



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Procede el despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante señora María Fernanda Correa Vélez y representante de su menor hija D.MC y Stephanny Moreno Correa.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutante, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha, 2) El incremento de la cuota alimentaria para el año 2022 no coincide con el señalado por el Índice de precios al consumidor IPC, 3). Indico meses los cuales ya fueron liquidados de años anteriores.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	DIAS	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2022	19	enero Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 33.464,23	\$ 385.719,23
2022	18	febrero Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 31.702,95	\$ 383.957,95
2022	17	marzo Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 29.941,68	\$ 382.196,68
2022	16	abril Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 28.180,40	\$ 380.435,40
2022	15	mayo Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 26.419,13	\$ 378.674,13
2022	14	junio Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 24.657,85	\$ 376.912,85
2022	13	julio Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 22.896,58	\$ 375.151,58
2022	12	agosto Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 21.135,30	\$ 373.390,30
2022	11	septiembre Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 19.374,03	\$ 371.629,03
2022	10	octubre Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 17.612,75	\$ 369.867,75
2022	9	noviembre Cuota Ord	\$ 352.255,00	\$ 352.255,00	\$ 15.851,48	\$ 368.106,48
2022	8	enero Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 1.587,68	\$ 41.279,68
2022	7	febrero Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 1.389,22	\$ 41.081,22
2022	6	marzo Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 1.190,76	\$ 40.882,76
2022	5	Abril Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 992,30	\$ 40.684,30
2022	4	Mayo Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 793,84	\$ 40.485,84
2022	3	Junio Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 595,38	\$ 40.287,38
2022	2	Julio Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 396,92	\$ 40.088,92
2022	1	Agosto Sub Fmliar	\$ 39.692,00	\$ 39.692,00	\$ 198,46	\$ 39.890,46
				\$ -	\$ -	\$ -
Subtotales			\$ 4.192.341,00	\$ 4.192.341,00	\$ 278.380,91	\$ 4.470.721,91
Liquidación Anterior						\$ 19.450.949,88

Subtotal		\$ 23.921.671,79
Títulos Pagados		\$ 18.326.040,00
Total a Noviembre de 2022		\$ 5.595.631,79

**TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A NOVIEMBRE DE 2022
\$5.595.631,179**

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de noviembre del 2022 sería la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.595.631,79) M/CTE. y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por laparte ejecutada.

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 2 depósitos, por valor total de \$1.214.400.00 para lo cual el Despacho dispondrá ordenar su entrega a la parte ejecutante.

De esta manera y como ya se dijo, el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos a través de apoderado judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO. MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de la misma al mes de noviembre del 2022 incluidos los intereses causados, es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.595.631,79) M/CTE.

TERCERO. ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor del ejecutante los depósitos judiciales que se encuentra constituidos por valor total de \$1.214.400.00 para lo cual se librárá el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902f2617e97f72c52eca0ade2e9dc852d2b7b9b56e26723c6ff287976222f084**

Documento generado en 29/11/2022 02:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>